

## **EL VALOR DE LA MARCA EN LOS PROCESOS DE FUSION**

*Norma A. Cristobal*

### **SINTESIS**

En trabajos anteriores propiciamos como criterio de valuación en las fusiones de sociedades el adoptado por la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 22, que adopta el criterio de valores corrientes.

Hoy abordamos el tema del rubro Bienes Intangibles, y consideramos que los mismos han adquirido una preponderancia excluyente, especialmente si consideramos el concepto MARCAS.

Teniendo en cuenta que algunas combinaciones de negocios, como las fusiones, basan la transacción cuasi exclusivamente en la existencia de las mismas y que dicho negocio ni siquiera se abordaría sin la existencia de aquellas, es que propiciamos la adaptación de la Ley de Sociedades Comerciales reconociendo el criterio de valores corrientes para la valuación de los intangibles, conforme a las normas contables profesionales.

De manera tal que los balances especiales de las sociedades a fusionarse reflejen la verdadera riqueza de sus respectivos patrimonios, que incidirá en las relaciones jurídicas y económicas del proceso en cuestión.

Además llevamos adelante un análisis de lo que la autogeneración de las marcas incide en el mundo de los negocios, propiciando el desarrollo de una metodología adecuada para la valuación futura de dichos bienes.

### **INTRODUCCION**

En un trabajo anterior acerca de la fusión de sociedades propiciamos como criterio de valuación uniforme la adopción de la NIC 22<sup>1</sup> para armonizar las normas de valuación del patrimonio al momento de la reorganización.

Hoy abordaremos un tema que reviste especial relevancia en la época actual, el de los **ACTIVOS INTANGIBLES** y su incidencia en los aspectos económicos de la fusión de sociedades.

### **BALANCE ESPECIAL DE FUSION**

Hemos sostenido en diversas oportunidades<sup>2</sup> que el Balance a que se refiere el art. 83 inciso 1 apartado b) de la L.S.C es un balance confeccionado a efectos de la reorganización y que no necesariamente reflejará uniformidad en la aplicación de los criterios de valuación patrimonial.

A efectos de la confección del balance consolidado de fusión (art. 83 inciso 4) apartado d) los criterios de valuación para los balances especiales que la ley esta-

---

<sup>1</sup> IASC-International Accounting Standards Cometeet-Normas Internacionales de Contabilidad: NIC

<sup>2</sup> FRONTI/CRISTOBAL/BDIL- Fusión y Escisión de Sociedades-Ed. Macchi-En prensa

blece son definidos como “idénticos” y “sobre bases homogéneas” y que nosotros preferimos denominar “comparables” conforme a normas contables profesionales.<sup>3</sup>

En relación al tema que nos ocupa encontramos que la ley ( art. 63 inciso 1 apartado f) reserva para los bienes intangibles la valuación al costo con la indicación de sus amortizaciones acumuladas.

Si analizamos el artículo de marras, el legislador no entra en otros rubros en el análisis valorativo, por lo que estimamos como de especial celo la reglamentación para los intangibles.

Por su parte las normas técnicas profesionales<sup>4</sup> en la RT 10 establecen en el punto B 3.13 que los intangibles se valuarán a su valor corriente, si existiese forma de determinarlo en base a una transacción cercana o a su valor original reexpresado en moneda constante, destacando que: “no resultan admisibles los valores intangibles autogenerados, como el valor llave del propio ente”.

Se evidencia una coincidencia entre la norma legal y la técnica que es la aceptación del intangible por la compra o adquisición y no por la autogeneración.

Y también queda la discrepancia en que la ley sólo tiene en cuenta el costo original y la norma técnica toma en cuenta el valor corriente si fuera posible determinarlo.

Por último, y como es obvio estimar la Inspección General de Justicia adopta el criterio legal, en su calidad de organismo de contralor, con especial énfasis en los casos de fusión.

## **LOS INTANGIBLES Y LA MARCA**

Qué activos se incluyen dentro del rubro de los intangibles?, nosotros listamos los siguientes:

MARCAS  
PATENTES DE INVENCION  
LLAVE DE NEGOCIO  
DERECHOS DE AUTOR  
OTROS DERECHOS SIMILARES  
CONCESIONES  
FORMULAS SECRETAS  
GASTOS DE ORGANIZACION  
GASTOS PREOPERATIVOS  
JUGADORES DE FUTBOL  
NOMINA DE SUSCRIPTORES (CANALES DE CABLE/SISTEMAS MEDICOS)

Pero a pesar de la lista, que podríamos ampliar, existe actualmente uno excluyente en centimetrage en los medios, y es la MARCA, que ha desplazado a la anteriormente tan ampliamente discutida y evidenciada LLAVE DE NEGOCIOS.

---

<sup>3</sup> BDIL/CRISTOBAL-El balance de fusión y la L.S.C.- Cuadernos del XI Congreso de profesionales en Cs. Económicas-Tucumán 1996.

<sup>4</sup> RESOLUCIONES TECNICAS (RT) 1 a 14- Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) F.A.C.F.C.E.

En general ésta última omnicomprendía el valor de la primera en otra época en la que la marca estaba más relacionada con el fabricante y no tenía vida propia, como hoy, en la era de las franquicias.

Porqué se produce este proceso?. Es reconocido que se llevan a cabo combinaciones de negocios a través de fusiones o compras de paquetes de acciones de control para acceder al dominio de una marca y de lo que ella representa en el mercado.

Además existe como lo denominamos el mercado “del usado”; viejas marcas, “taquilleras de entonces”, que son relanzadas al mercado y que logran reposicionar nuevamente y esto se lleva a cabo a efectos de reducir el impacto del costo de lanzamiento de una nueva marca en el balance.

Esta solución y la anterior parecen ser consulta obligatoria a juzgar por lo que opinan expertos consultores, antes de emprender el costo de generación de una propia.<sup>5</sup>

Podríamos decir que “la marca dejó de ser un oscuro concepto metafísico de dudosa relevancia, para convertirse en algo que valía dinero”<sup>6</sup>, es eso y no otra cosa lo que la hace especial en un mercado globalizado.

## EL VALOR DE LO INVALUABLE

Esta situación no es privativa de nuestro medio, como indicáramos la globalización hace que las marcas alcancen niveles de aceptación en todo el mundo, ya sea a través del propio despliegue o del sistema de franquicias.

Financial World desarrolló un método para valuar las marcas para que el mismo sea aceptado en forma universal e incluirlo dentro de las norma internacionales de contabilidad<sup>7</sup>.

El método, que resumimos, parte de establecer las ganancias operativas obtenidas de la venta anual de un producto determinado y deducirle la que se habría obtenido con la venta de una versión genérica del mismo producto, a esto se le detrae la presión impositiva para determinar las ganancias netas. A dicho valor se lo pondera con un múltiplo predeterminado que considera el liderazgo en el mercado, la estabilidad y la tendencia futura entre otras cualidades.

Con este método elaboró una escala mundial de marcas en la que valuó a MARLBORO, COCA COLA y BUDWEISER como las primeras del mundo.

Ford Motor Company pagó por la marca JAGUAR 3.000 millones de dólares, cuando sus activos según sus registros contables no superaba los 450 millones.

La Serenísimas pagó 75.000 dólares por la marca CASANTO, cuya titular había quebrado, cuando fue ofrecida en remate por el Juez en 125.000 de base.

Cuál es el valor?

Cuando se define valores corrientes estamos hablando de valores de mercado, o sea que sería éste, del que estamos hablando y que se encuentra considerado en las normas técnicas, el que nos parece más adecuado atendiendo tanto a la pruden-

<sup>5</sup> MERCADO 4/93, pags. 14/16

<sup>6</sup> Gestión 5, Volúmen 2, setiembre/octubre/97

<sup>7</sup> Trademark & Licensing Associates, Inc., Financial World

cia en la valuación como a las especiales relaciones que se conforman entre las partes intervinientes en el proceso que estamos analizando.

## **NORMAS DE VALUACION EN LAS FUSIONES**

La Norma Internacional de Contabilidad NIC 22<sup>8</sup> “Combinaciones de Negocios” determina pormenorizadamente las normas de valuación de los patrimonios en procesos de reorganización entre los que incluye a la fusión, propendiendo a la utilización de los VALORES CORRIENTES.

El borrador Nro. 60, de reforma a dicha norma, cuyo período de consulta finalizó en noviembre del año anterior, amplía la consideración de la valuación de todos los activos intangibles, haciendo incapié nuevamente sobre VALORES PRESENTES.

La última norma contable argentina aprobada RT: 14<sup>9</sup> sobre “INFORMACION CONTABLE DE PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS” toma como antecedente de base lo establecido por las Normas Internacionales<sup>10</sup> (NIC 31).

Existen estudios sobre normas para activos intangibles<sup>11</sup> y en general la tendencia futura es la adopción de las normas internacionales.

## **NUESTRA PROPUESTA**

Ante todo lo expresado creemos que existe una nueva visión valorativa sobre el tema intangibles, especialmente en lo que a las marcas se refiere.

Esta problemática económica se traduce en los efectos jurídicos de una fusión societaria, en la que las más de las veces, estos intangibles son los reales definitorios de que dicha reorganización se lleve a cabo.

Los balances especiales de fusión juegan un papel primario al intervenir en establecer:

- 1- La situación patrimonial de las partes a fusionarse.
- 2- El valor patrimonial proporcional de las acciones de las sociedades a fusionarse (con su impacto en el proceso de receso de los socios disidentes o ausentes).
- 3- La relación de cambio entre las participaciones de los socios antes y después del proceso.

Nosotros creemos que se hace necesario la valuación a VALORES CORRIENTES de los intangibles en juego, sobretodo cuando el acuerdo no se llevaría a cabo de no mediar la marca o inmaterial en cuestión.

Esto sería incorporado en los balances especiales de fusión. Sin embargo el impacto sobre los resultados se traduciría en ese ejercicio. Obviamente estamos planteando el caso de fusión por absorción (o adquisiciones como se lo denomina internacionalmente).

---

<sup>8</sup> IASC op. cit.

<sup>9</sup> RESOLUCIONES TECNICAS CECYT op. cit.

<sup>10</sup> IASC op. cit

<sup>11</sup> INFORME 24 Comisión de estudios sobre contabilidad. Bs. Intangibles. C.P.C.E.C.F.

Por lo tanto lo que propugnamos es:

Reformar la L.S.C. a efectos de posibilitar la valuación de los intangibles a valores corrientes, adoptando las normas contables profesionales a efectos de valuación.

Insistimos en reformular el art. 83 citado ut supra y determinar que los balances se confeccionen: ...“sobre bases homogéneas y criterios de valuación comparables conforme a normas contables profesionales...”.

En relación a los bienes intangibles autogenerados, somos concientes que es difícil abordar el tema de la valuación, pero en lo personal nos encontramos trabajando en la investigación del mismo<sup>12</sup>.

No podemos negar la existencia valorativa de esos inmateriales y su incidencia en el patrimonio y en las transacciones que la empresa desarrolla, como en el caso de las marcas que analizamos.

Creemos que la profesión contable propiciará una metodología adecuada de valuación de los intangibles autogenerados.

Y hacia allá vamos

## **BIBLIOGRAFIA**

### **LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES**

FRONTI DE GARCIA, LUISA/ CRISTOBAL, NORMA / BDIL, NOEMI- FUSION Y ESCISION DE SOCIEDADES- DE. MACCHI - EN PRENSA

OTAMENDI, JORGE- DERECHO DE MARCAS- ABELEDO PERROT- 1995

CRISTOBAL, NORMA/ FRONTI. LUISA/ BDIL, NOEMI- FUSION DE SOCIEDADES : HACIA UN CRITERIO COMUNITARIO DE VALUACION DEL PATRIMONIO AL MOMENTO DE LA REORGANIZACION - CUADERNOS AL II ENCUENTRO ARGENTINO URUGUAYO DE INSTITUTOS DE DERECHO COMERCIAL- COLONIA URUGUAY - MAYO/97

CRISTOBAL, NORMA/ BDIL, NOEMI- EL BALANCE DE FUSION Y LA LEY DE SOCIEDADES. CUADERNOS DEL XI CONGRESO DE RPROFESIONALES EN CS. ECONOMICAS. TUCUMAN 10/96

CAPASSO, CARMELO C./ LA VALUACION DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES- LA INFORMACION TOMO 68 PAG. 165

IASC- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARS COMITEE- NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

F.A.C.P.C.E. - FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CS. ECONOMICAS- CECYT CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNICOS - RESOLUCIONES TECNICAS

COMISION DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD-CONSEJO PROFESIONAL DE CS. ECONOMICAS DE CAP. FED. INFORMES

**REVISTAS:** FINANCIAL WORLD, MERCADO y GESTION

---

<sup>12</sup> CRISTOBAL, NORMA- La problemática de la valuación de las marcas y otros intangibles en la valuación patrimonial de la empresa- Proyecto de investigación 1998 del Instituto de investigaciones Contables de la Facultad de cs. Económicas UBA- Director WAINSTEIN, MARIO